CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 238-2022

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-058-2022 – SECOP II

9 de agosto de 2022.
ID SECOP II: CO1.PCCNTR.3898117

Señor:
JOSÉ WILLIAM GUZMÁN CARRILLO
REPRESENTACIONES GUZMÁN
11305958-0
C.C. No: 11.305.958 de Girardot
Correo electrónico: ednavasque@hotmail.com
Dirección: Cra 11 N° 22-54 B/Sucre- Girardot

ASUNTO: Aceptación de la oferta presenta por J**OSÉ WILLIAM GUZMÁN CARRILLO** -**REPRESENTACIONES GUZMÁN** identificado con Nit No. 11305958-0 con ocasión del proceso de mínima cuantía No. MC-058- 2022 – SECOP II cuyo objeto fue **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRIO DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE FLANDES".**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. MC-058-2022, y publicado en el SECOP II, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del CONTRATO celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRIO DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE FLANDES"**

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS $3.000.000 M/CTE**

TERCERA. **FORMA DE PAGO:**

Un único pago total del 100% contra recibo a satisfacción de la totalidad de los ítems contratados, allegando a su vez los siguientes requisitos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.
- Informe detallado de las actividades realizadas.
- Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total.
- Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las
 partes (contratista y supervisor)
- Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.

- Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
- Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Entrada de Almacén Municipal de los elementos objeto de suministro, en caso de que aplique.

CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El presupuesto que se destinara para la presente contratación se encuentra inmerso dentro del presupuesto de la Alcaldía de Flandes bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000580 del 30 de Junio de 2022, expedido por la secretaria de hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	NOMBRE	VALOR A DISPONER
30/06/2022	2022000580	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAES FUENTE: 1107 -RB DERECHO DE CEMENTERIO	$3.000.000 m/cte

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del objeto contractual que se pretende adelantar, será hasta de **Treinta (30) días** calendario, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

1. El Contratista deberá efectuar y cumplir con “CONTRATAR EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRIO DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE FLANDES”
2. Realizar actividades que corresponden al presupuesto, siguiendo las especificaciones técnicas según las normas vigentes.
3. Adicionalmente el contratista consolidará en un informe todas las actividades realizadas dentro del contrato.
4. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
5. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

6. Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
9. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
17. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato.
18. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
19. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente CONTRATO.
c) El Contratista se compromete a entregar los elementos contratados.
d) El Contratista se compromete a brindar el suministro dentro de los estandares minimos de calidad aceptados por el municipio
e) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

f) por último, se debe cumplir con lo indicado en la Oferta presentada:

ITEM	Descripción	cantidad	V/Unitario	Total
1	Compresor de 18,000 cambio de rodamientos motor ventilador carga completa de refrigerante r22 equipo tipo ventana laboratorio del cementerio	1	$500.000	$500.000
2	Compresor reciprocante de 1 HP filtro secador de tres octavos roscado carga completa de refrigerante r22 y mano de obra en el cuarto frío de refrigeración cadáveres en el cementerio,	1	$1.500.000	$1.500.000
3	Tablero trifásico de 16 circuitos tacos en pacha y sencillos cable #10 para instalación de la red eléctrica en el cementerio.	1	$1.000.000	$1.000.000
	TOTAL			**$3.000.000**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISION: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del Secretaria de planeación e infraestructura o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:

El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE FLANDES (Nit 800.100.055-6) dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el MUNICIPIO por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, deberá garantizarlo con el diez 10% del valor del contrato y la vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Reviso: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación

Proyecto: Daniela Bermudez Ramirez- Abogada Contratación